



LA PLATA, 20 de julio de 1989

Expte. 6222-B-2874/89.

Señor

INTENDENTE MUNICIPAL

DR Pablo O. PINTO

Su despacho

Tengo el agrado de comunicarle al señor Intendente Municipal que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 11, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA

4280

ARTICULO 1º: Designase con el nombre de Mercados PDLIRÚBRICOS a todos los centros comerciales integrados por puestos individuales en un mismo establecimiento que estén constituidos en su mayoría por productores.

ARTICULO 2º: En cada Mercado deberán estar presentes los rubros que integren con preferencia la canasta familiar y cualquier otro que haga al espíritu de esta Ordenanza, y se encuentren ubicados en sectores perfectamente diferenciados y separados unos de otros de acuerdo al tipo de producto a comercializar.

ARTICULO 3º: Los puestos a instalarse en cada sector deberán contar con cajas individuales para las respectivas cobranzas, no permitiéndose ser propietario de más de un puestos dentro de cada Mercado.

ARTICULO 4º: Los mismos deberán estar integrados en un 70% por productores y mayoristas, lo que será controlado por la Administración del Mercado y la Autoridad de Aplicación del Municipio, quienes deberán fiscalizar que la comercialización de los productos estén por debajo del nivel general de precios al consumidor que se registren en plaza.

ARTICULO 5º: A los efectos de la habilitación comercial, se deberá primero habilitar el inmueble en general, y en particular a cada puesto


Santiago J. M. Alconada Sempé
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expt. 6222-B-2874/89.

por separado, realizando tantas habilitaciones como locales a instalar.

ARTICULO 6º: La Autoridad de Aplicación en un término de treinta (30) días, a par-
----- tir de la promulgación de esta Ordenanza, deberá implementar la regla-
mentación de la presente, teniendo en cuenta fundamentalmente normas higiénico-sa-
nitarias y constructivas a cumplimentar.

ARTICULO 7º: De ~~forma~~.

Lo saludo a usted muy atentamente.

med


Santiago J. M. Alconada Sempé
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE


GERARDO JOSE ROMANO
VICEPRESIDENTE 1º
CONC. DELIBERANTE DE LA PLATA

LA PLATA, 21 de julio de 1989.

Registrada en el día de la fecha, bajo el número SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (7.250).

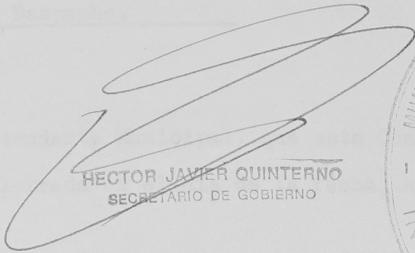
SECRETARIA DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 24 de julio de 1989.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----


HECTOR JAVIER QUINTERNO
SECRETARIO DE GOBIERNO




DR. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

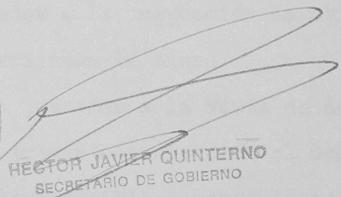
LA PLATA, 24 de julio de 1989.-

Registrada en el día de la fecha, bajo el número SIETE MIL DOS-
CIENTOS OCHENTA (7.280).-----

SECRETARIA DE GOBIERNO

JEA
TERVINO





HECTOR JAVIER QUINTERNO
SECRETARIO DE GOBIERNO